

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 16 de marzo de 1998, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se extingue la Fundación Alonso Sánchez Barrera, de La Palma del Condado (Huelva).

En relación con el procedimiento de extinción de la Fundación «Alonso Sánchez Barrera» de La Palma del Condado (Huelva) que se tramita en esta sede del Protectorado, se han observado los siguientes

HECHOS

Primero. Que de los antecedentes existentes de esta Fundación, se puede concluir que la misma fue instituida como Obra Pía mediante testamento en el año 1687 con la finalidad de dotar doncellas de la familia del Fundador.

Segundo. El Patronato de la Fundación correspondió al párroco de La Palma del Condado, siendo en la actualidad atribuido a la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Huelva.

Tercero. Que a la vista de los antecedentes existentes el fin fundacional es imposible de realizar tanto por la determinación de las doncellas de la familia del fundador, como por la inexistencia del patrimonio de la misma.

Cuarto. Que con fecha 3 de marzo de 1998, el Patrono de la citada Fundación, la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Huelva acordó la extinción de la Fundación «Alonso Sánchez Barrera» de La Palma del Condado (Huelva).

Vista la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, y demás disposiciones de general y particular aplicación, los hechos expuestos merecen la siguiente

VALORACION JURIDICA

Primera. Que de acuerdo con el artículo 29.c) de la Ley 30/1994 mencionada, la Fundación se extinguirá cuando sea imposible la realización del fin fundacional.

Segunda. Que de acuerdo con el artículo 30.2 de la mencionada Ley 30/1994, la extinción de la Fundación requerirá acuerdo del Patronato ratificado por el Protectorado.

Esta Dirección Gerencia, de acuerdo con lo anterior, en el ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley 30/1994, de 24 de noviembre; y el Decreto 252/88, de 12 de julio, de organización del Instituto Andaluz de Servicios Sociales

RESUELVE

Primero. Ratificar el acuerdo de 3 de marzo de 1998 del Patronato de la «Fundación Alonso Sánchez Barrera» de La Palma del Condado (Huelva) por el que se acuerda su extinción.

Segundo. Que de la presente Resolución se den los traslados reglamentarios.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a partir de su publicación, recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales, según faculta el artículo 114, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de marzo de 1998.- La Directora Gerente del IASS, M.^a Dolores Curtido Mora.

4. Administración de Justicia**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA***EDICTO.*

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Pilar Ortega Ruiz, Miguel Angel Baena Villanueva, María Rosario Peinado Castro, María Dolores Molina García, José Goñi Zurita, María Dolores Lara Hurtado, Luis Germán Lupión González, María José Ruiz Ganga, Concepción Segura Torres, María del Carmen González Oliveros, Esther Ortiz Ordóñez, Laura Esther Terrón Delgado, Encarnación Mescua Rodríguez, Encarnación García Moreno, María Luisa Martínez de Castilla Martín, María Concepción Acosta González, Enrique de Guzmán López y Ramón Casares Cervilla, representados por el Procurador don Pedro Iglesias Salazar, contra el acto administrativo dictado por el Servicio Andaluz de Salud, sobre Resolución de 10.12.97 de convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de DUE/ATS.

Recurso número 469 de 1998, Sección Primera.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos

del propio acto administrativo y aquéllas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 9 de marzo de 1998.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. ONCE DE SEVILLA*EDICTO. (PP. 670/98).*

Don Francisco Berjano Arenado, Magistrado-Juez de 1.^a Instancia Núm. 11 de Sevilla.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el núm. 650/91 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., contra don Manuel Ruiz Sosa, doña Isabel Navarro Sanjuán, don Antonio Macho Ruiz y doña Esperanza Amo Prieto, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día

cuatro de mayo de 1998 a las trece horas, con la prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en 1.ª subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., núm. 4033 de la Agencia 5566 y al núm. de procedimiento 4033000018065091, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el núm. y año del procedimiento, sin cuyo requisito no será admitido, no aceptándose entrega de dinero en metálico-cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día uno de junio de 1998 a las trece, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiera licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día dos de julio a las trece horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

Vivienda unifamiliar número veintiuno, tipo a), consta de dos plantas, distribuidas en hall de entrada, salón comedor, cocina, cuarto de aseo, lavadero, porche y escalera de acceso a la planta alta, y en ésta cuatro dormitorios, cuarto de baño y terraza. Superficie útil de noventa metros cuadrados; la construida de ciento veintinueve metros y seis decímetros cuadrados; la superficie útil destinada a garage es de dieciséis metros y siete decímetros cuadrados, y la superficie total de la parcela en la que se encuentra encuadrada es de ciento cuarenta y cinco metros y cincuenta decímetros cuadrados.

Finca registral número 3470 inscripción 1.ª, inscrita al folio 76 del tomo 380, libro 72 de Bollullos, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 6 de Sevilla.

Tipo de subasta: 8.400.000 ptas.

Dado en Sevilla, 23 de febrero de 1998.- El Magistrado-Juez, La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SESENTA Y DOS DE MADRID

EDICTO. (PP. 584/98).

Número: 467/93. Procedimiento: Menor cuantía. De DAF Compañía de Leasing, S.A. Procurador: Fco. Javier Soto Fernández. Contra Construcciones SEACA Sociedad Cooperativa Andaluza.

Concepción Riaño Valentín, Secretaria Judicial del de Primera Instancia número Sesenta y Dos de los de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento Menor Cuantía 467/93 seguido en el Primera Instancia núm. 62 de Madrid se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

«Sentencia núm. 451. En Madrid, a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y siete. El Ilmo Sr. don José Luis González Vicente, Magistrado-Juez Sustituto del Primera Instancia núm. 62 de Madrid y su Partido, habiendo visto los presentes autos de menor cuantía 467/93, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante DAF Compañía de Leasing, S.A., con Procurador don Fco. Javier Soto Fernández, y de otra como demandada Construcciones SEACA Sociedad Cooperativa Andaluza.

FALLO

Que estimando la demanda formulada por DAF Compañía de Leasing, S.A., contra Construcciones SEACA Sociedad Cooperativa Andaluza, debo condenar y condeno a la entidad demandada a la entrega del vehículo marca DAF, Modelo VA-400-BN.360, bastidor XLAAEO4BNON833271 a la actora y al pago de 1.297.139 ptas., intereses legales y costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días. Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado».

En su virtud, y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Construcciones SEACA Sociedad Cooperativa Andaluza, que se encuentra en situación procesal de rebeldía y en ignorado paradero, siendo su último domicilio conocido en Edificio Henares 1, 3.ª planta. Polígono Aeropuerto de Carretera Sevilla-Madrid (Sevilla), expido el presente, que será publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía y lo firmo en Madrid a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y siete.- La Secretaria Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE DOS HERMANAS

EDICTO. (PP. 688/98).

Don Juan de Dios Campos Cobo, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 3 de Dos Hermanas (Sevilla).

Hago saber: Que a instancia de M.ª Dolores Hostench Frois contra Leonardo Vega Muñoz y Herederos de Antonio Vega García se siguen ante este Juzgado al núm. 9/98-1-P actuaciones de Juicio Verbal de desahucio por falta de pago, en las que recayó en el día de la fecha de resolución del siguiente tenor literal:

Providencia Juez Sr. Campos Cobo. En Dos Hermanas a nueve de febrero de mil novecientos noventa y ocho.